

RESUMEN CONDICIONES REINICIO DE ACTIVIDADES económicas
FASE 0 (INICIAL), del 4 al 10 de mayo/2020)
desescalada del confinamiento
EN EL MUNICIPIO DE BIELSA

• **PASEOS Y DEPORTE** en Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes (desde el 2 de mayo):

En los municipios, y entes de ámbito territorial inferior al municipio que administren núcleos de población separados, con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, **NO HAY FRANJAS HORARIAS PARA LOS PASEOS** de personas adultas, mayores, niños ni para la realización de actividades deportivas. Pueden realizarse desde las 6 horas hasta las 23 horas.

En el caso de los paseos de los *menores de 14 años*, se mantiene la duración de 1 hora para dicho paseo, pudiendo ir tres menores con un adulto, y en una distancia no superior a 1 kilómetro respecto al domicilio.

Para los *adultos*, la duración del tiempo del paseo no tiene esa limitación, e igualmente se realizarán con una distancia no superior a 1 kilómetro con respecto al domicilio. A los paseos se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

La práctica no profesional de cualquier deporte individual, está permitida desarrollarla dentro del municipio donde se reside, de una manera individual entre las 6 y las 23 horas.

Hay que recordar en todo caso que solo puede realizarse una vez al día la actividad deportiva y/o el paseo.

• **COMERCIO MINORISTA.** Podrán reabrir al público aquellos locales y establecimientos del comercio minorista, y de servicios profesionales, de superficie igual o inferior a 400 m², que garanticen el cumplimiento de una serie de condiciones para la protección de la salud y la seguridad de los ciudadanos y de los trabajadores, evitando así un repunte de la enfermedad. **Condiciones:**

- Se establecerá un sistema de CITA PREVIA que garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local, en un mismo momento, de un único cliente por cada trabajador, sin que se puedan habilitar zonas de espera en el interior de los mismos. Debe señalarse la distancia de seguridad entre clientes con indicadores de suelo, balizas, o cartelería bien visible.

- Se garantizará la ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA al cliente, con la debida separación física (2 metros), o, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas. Del mismo modo se cuidará que el cliente no manipule los productos del establecimiento

- Se establecerá un HORARIO DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA MAYORES DE 65 AÑOS,.

- En TIENDAS DE ROPA o ARREGLOS DE ROPA solo se permitirá una persona por probador, que se desinfectará tras su uso, lo mismo que la prenda probada y que no adquiera la persona que se la probó, y que deberá ser higienizada antes de ofrecerla a otra persona.

RESUMEN CONDICIONES REINICIO DE ACTIVIDADES económicas
FASE 0 (INICIAL), del 4 al 10 de mayo/2020)
desescalada del confinamiento
EN EL MUNICIPIO DE BIELSA

Nota: *Los establecimientos y locales que abran al público podrán establecer sistemas de recogida los productos adquiridos “no presencialmente”, con cita previa, de forma que garanticen una recogida escalonada, que evite aglomeraciones en el interior del local, o en su zona de acceso.*

Los desplazamientos a establecimientos y locales podrán efectuarse únicamente dentro del municipio de residencia, salvo que el servicio, o producto, no se encuentre disponible en el domicilio de residencia habitual del cliente

• **ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**, además de mediante el servicio de entrega a domicilio (ya permitido), estas actividades podrán realizarse mediante la recogida por el cliente en el establecimiento, siempre que se respeten determinadas medidas de higiene, prevención y aforo, *quedando prohibido el consumo en el interior de los establecimientos.* **Condiciones:**

- En los servicios de ENTREGA A DOMICILIO podrá establecerse un sistema de reparto preferente para personas mayores de 65 años, personas dependientes, u otros colectivos más vulnerables a la infección por COVID-19.

- En los servicios de RECOGIDA EN EL ESTABLECIMIENTO, el cliente deberá realizar el pedido por teléfono, o en línea, y el establecimiento fijará un horario de recogida del mismo, evitando aglomeraciones en las inmediaciones del establecimiento.

Nota: *Los establecimientos solo podrán permanecer abiertos al público durante el horario de recogida de pedidos.*

CONDICIONES MÍNIMAS COMUNES DE HIGIENE POR CUMPLIR:

- Disponer, a su entrada y a disposición del público, de DISPENSADORES DE GEL hidroalcohólico con virucida, autorizado por el Ministerio de Sanidad.
- LIMPIAR Y VENTILAR diariamente las instalaciones.
- DESINFECTAR el local (en particular superficies de contacto frecuente), 2 veces al día, siendo una de ellas al cierre del establecimiento.
- PROPORCIONAR EPIS a los empleados, y se desecharán diariamente
- LAVAR Y DESINFECTAR DIARIAMENTE LA ROPA DE TRABAJO (ciclos de lavado entre 60 a 90 grados).